ESTUDIOS PREVIOS

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, con fundamento en lo consagrado en los artículos 209, 365 de la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993 artículo 195, Decreto 1876 de 1994 y manual de contratación de la Entidad, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación conforme los siguientes parámetros:

Fecha:	03 de marzo de 2026
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL EN ZONA URBANA Y RURAL PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO.
1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia; por tal razón, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; a su turno, el Artículo 365 ibidem, señala que los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de este mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

Que la Ley 489 de 1998, prevé que las Empresas Sociales del Estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social.

Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, define que las Empresas Sociales del Estado, se someterán en materia contractual al régimen del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública; igualmente, el Numeral 6 del precitado artículo, contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de los servicios prestados y en los términos previstos en dicha Ley.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 83, establece que las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la misma Ley en cita, en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometidas

al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1493 de 2011.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, fue creada como una entidad especial de carácter público, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, en virtud de lo cual, se halla en el deber de contar con el personal suficiente para desarrollar las actividades del área administrativa.

Que el Plan de intervenciones colectivas es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS.

Que La Resolución 1597 de 2025, *"Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)".*

Que el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal constituye una estrategia fundamental para garantizar la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en la población, tanto en zona urbana como rural. Para su adecuada ejecución, es indispensable asegurar la movilización oportuna y segura del personal de salud asignado, dado que las actividades requieren desplazamientos constantes hacia comunidades, instituciones educativas, veredas y sectores de difícil acceso.

Que dadas las condiciones geográficas del municipio, la dispersión poblacional y las limitaciones en la disponibilidad de transporte institucional, resulta necesario contratar el servicio de transporte terrestre, que permita el desplazamiento del personal hacia los diferentes puntos de intervención, asegurando la cobertura, continuidad y calidad en la prestación de las acciones contempladas en el PIC.

Que la contratación de este servicio contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, al adecuado uso de los recursos públicos y al fortalecimiento de la gestión institucional garantizando equitativo la comunidad a las actividades de salud pública programadas.

Que actualmente se requiere realizar la contratación de servicios de transporte terrestre para la movilización del personal de salud asignado para la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) municipal en zona urbana y rural para la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Tasco.

2.	**OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)

MUNICIPAL EN ZONA URBANA Y RURAL PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO.

Código UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En el presente contrato se aplicarán todos los fines y principios previstos en la Constitución Política de Colombia, en especial los principios de la función administrativa (art. 207) y la gestión fiscal (art. 267), las cláusulas excepcionales y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, los conflictos de intereses, los principios generales del derecho y los de derecho administrativo, las disposiciones previstas en la resolución del Ministerio de Salud y Protección Social N° 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así el Manual de Contratación de LA E.S.E. (actualizado mediante acuerdo 011 de noviembre 11 de 2025).

La modalidad de contratación directa se fundamenta en el numeral 5.1.2.2 capítulo V del Manual de Contratación de la E.S.E. (actualizado mediante acuerdo 011 de noviembre 11 de 2025).

4. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones establecidas.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Constituir oportunamente las garantías requeridas por la E.S.E, de ser necesario.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
6. Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
7. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el supervisor, de forma específica, de acuerdo al giro ordinario de su actividad profesional y en el marco del objeto contractual.
10. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual
11. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato.
12. Actuar con alto grado de responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato.

13. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de LA EMPRESA, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
14. La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales.
15. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
16. Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales.
17. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.
18. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA EMPRESA por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista.
19. Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato.
20. Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de LA EMPRESA
21. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22. Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
24. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de transporte a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE TASCO, para la adecuada operación del personal de salud designado para la ejecución de plan de actividades colectivas el cual contempla actividades de promoción de la salud y mantenimiento de la salud o prevención de la enfermedad dirigidas a la población del municipio, tanto en el área urbana como rural.

2. Garantizar la movilización segura y oportuna para el personal de salud designado para la ejecución de plan de actividades colectivas de la empresa social del Estado, cuando lo necesita, para los diferentes desplazamientos que se requiera durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de cubrir las actividades previamente acordadas.

3. Cumplir puntualmente con los horarios acordados previamente para el transporte del personal de PIC.

4. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral.

5. Los gastos que genere por la ejecución de las actividades: desplazamientos, alojamiento, vivienda, etc. Propias del contrato, serán asumidos directamente por el contratista.

6. Ejercer las demás actividades que le sean asignadas y afines con la naturaleza del servicio contratado.

7. Para la prestación del servicio se deberá garantizar: Licencia de conducción vigente de los conductores, SOAT vigente, Revisión técnico-mecánica, Cumplimiento de normas de tránsito, disponibilidad del (los) vehículo (s) y reemplazo en caso de falla

1.	**OBLIGACIONES A CARGO DE LA E.S. E**

1. Ejercer el control sobre la calidad y oportunidad del servicio prestado por el (la) CONTRATISTA.
2. Pagar el valor pactado previo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el trámite de la cuenta, en la forma, tiempo y precios pactados.
3. Brindar los canales de comunicación que permitan el flujo de información requerido para la prestación de sus servicios y suministrarle la documentación que sea necesaria, con el fin de cumplir cabalmente el objeto del presente contrato.
4. Mantener actualizada al (la) CONTRATISTA acerca de los procedimientos y requisitos que establezca la entidad que tengan relación con el desarrollo contractual.
5. Entregar oportunamente la información que requiera con ocasión al desarrollo del presente contrato.

2.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

Se realizó un proceso de búsqueda en el SECOP, de objetos similares, con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio.

Se recibió propuesta de servicios con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio en el mercado por valor de: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE,** para prestar los servicios requeridos por equivalente al término del dos (02) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Revisados los archivos documentales de la entidad y el aplicativo SECOP II, se pudo constatar que suscribió contratos recientemente con objeto similar, así:

No. CONTRATO	CONTRATISTA-OBJETO	VALOR
ESE088-2025	SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EJECUTA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO	$ 8.800.000

	INTERADMINISTRATIVO NO. 1897 DE 2025 - PIC DEPARTAMENTAL 2025	
ESE020-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL CENTRO DE SALUD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE TASCO. EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 1033 DEL 2024, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	$ 67.000.000

Igualmente, se realizó consulta en el Secop II para determinar cómo adquieren otras entidades del estado el tipo de bienes, obras o servicios requeridos por la entidad, para lo cual se presenta la siguiente relación:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN DEL CONTRATO
CPS-229-2026	Contratación régimen especial	Publicado	ESE HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA AL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EQUIPO 2) DE ACUERDO A LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN No. 877 DEL 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	10.000.000	3 (Meses)
CPS-229-2026	Contratación régimen especial	Publicado	ESE HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA AL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	10.000.000	3 (Meses)
029-2026	Contratación régimen especial	Publicado	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACION DEL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCION DEL PLAN DE	10.000.000	11 (Meses)

			SAN ANTONIO DE SOCOTA	INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD (PIC) MUNICIPAL		

De acuerdo con las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE,** incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios de transporte terrestre para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), no se requiere necesariamente la contratación de una persona jurídica, toda vez que las actividades pueden ser desarrolladas de manera idónea por una persona natural que cuente con los medios de transporte y cumpla con los requisitos legales exigidos. En consecuencia, resulta procedente la contratación de una persona natural, en atención a los principios de economía, eficiencia y proporcionalidad, sin perjuicio de establecer mecanismos de supervisión y condiciones técnicas que garanticen la adecuada ejecución del contrato.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios de transporte terrestre para la movilización de personal de salud en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), se requiere que el contratista acredite experiencia relacionada con la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, preferiblemente en contextos rurales o de difícil acceso, que garanticen el conocimiento de las condiciones geográficas y operativas del territorio.

		Desde el punto de vista técnico y de riesgo, se considera necesario que el contratista cuente con experiencia que evidencie cumplimiento en la ejecución de servicios similares, manejo adecuado de tiempos, condiciones de seguridad en la conducción y capacidad de respuesta ante eventualidades, con el fin de asegurar la continuidad, oportunidad y seguridad en la prestación del servicio. En términos de proporcionalidad, la experiencia exigida debe ser acorde con la complejidad del contrato, por lo que no se requiere una trayectoria amplia o especializada, sino suficiente para garantizar la idoneidad del contratista y la mitigación de riesgos asociados a la operación del servicio.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	Sí.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	Para la vigencia anterior, el último contrato celebrado contempló unos honorarios parciales por valor de $8.800.000 y $ 67.000.000
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	El proceso de selección del contratista fue por prestación de servicios, se realizó por contratación directa.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Se logró el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente, logrando una satisfacción del 100%.
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se plantearon pagos parciales con periodicidad mensual, de acuerdo a lo ejecutado del objeto contractual previa presentación del informe respectivo al supervisor del contrato y los soportes de ejecución, según lineamientos del supervisor, además de los soportes de pago al sistema de seguridad social de conformidad con las directrices dadas por la ley para tal fin.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante cuenta de cobro acompañada de informe de ejecución mensual, donde se reflejen las actividades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto del contrato,

		ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución del dos (02) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por la existencia de recursos en el presupuesto, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad descrita por la entidad hasta culminar la presente vigencia.

1. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La E.S.E cancelará el valor del presente contrato en diez (10) pagos parciales con periodicidad mensual, de acuerdo con la presentación de informes donde conste el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cada uno se pagará por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500,000) M/CTE,** o a prorrata según los servicios efectivamente prestados; el cobro se acompañará de soportes de ejecución, según lineamientos del supervisor, además del soporte de pago al sistema de seguridad social de conformidad con las directrices dadas por la ley para tal fin, en todo caso se deberá aportar la (s) planilla (s) de pago al sistema de seguridad social EPS, PENSIÓN, ARL y parafiscales, correspondiente (s) al periodo reportado y el soporte de pago de la (s) misma (s).

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

Información presupuestal: Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026, según Disponibilidad No. 2026000116, acorde con la siguiente descripción:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.09	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO-FUENTE-Otros Gastos PIC MUNICIPAL Transporte	$15.000.000
TOTAL:		$15.000.000

La suscrita Gerente certifica que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se suscribe en virtud de la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área objeto del contrato, el contratista deberá cumplir los requisitos que acrediten su idoneidad, relacionados en el ítem 10 del presente estudio.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Riesgo	Tipo	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Incumplimiento en la prestación del servicio	Operativo	Falta de disponibilidad del contratista	Suspensión de actividades PIC	Media	Alta	Alto	Contratista	Establecer obligaciones claras, cláusula penal, multas y

									supervisión permanente
2	Fallas mecánicas del vehículo	Técnico	Falta de mantenimiento	Retrasos o suspensión del servicio	Media	Alta	Alto	Contratista	Exigir mantenimiento preventivo, revisión técnico-mecánica vigente
3	Accidentes de tránsito	Riesgo operacional	Imprudencia o condiciones viales	Lesiones, daños a terceros, responsabilidad	Baja	Alta	Alto	Contratista	Exigir cumplimiento de normas de tránsito, experiencia y conducción segura
4	Ausencia del contratista	Operativo	Incapacidad, enfermedad, incumplimiento	Interrupción del servicio	Media	Media	Medio	Contratista	Establecer obligación de reemplazo inmediato o plan de contingencia
5	Condiciones geográficas adversas	Externo	Vías rurales en mal estado	Retrasos o imposibilidad de acceso	Alta	Media	Alto	Compartido	Planificación de rutas, flexibilidad operativa
6	Incumplimiento en seguridad social	Legal	No pago de aportes	Sanciones y suspensión de pagos	Media	Media	Medio	Contratista	Verificación mensual de aportes como requisito de pago
7	Información insuficiente para supervisión	Administrativo	Falta de soportes (bitácoras)	Dificultad para verificar cumplimiento	Media	Media	Medio	Contratista	Exigir planillas de recorrido y validación por supervisor
8	Daños a terceros	Legal	Accidentes o negligencia	Reclamaciones contra la entidad	Baja	Alta	Alto	Contratista	Cláusula de indemnidad y responsabilidad del contratista
9	Retrasos en pagos	Financiero	Demoras administrativas	Afectación en la ejecución	Baja	Media	Bajo	Entidad	Programación de pagos y control presupuestal
10	Uso inadecuado del vehículo	Operativo	Destinación distinta al contrato	Incumplimiento del objeto	Baja	Media	Bajo	Contratista	Supervisión y control de rutas
11	Falta de documentación del vehículo	Legal	SOAT o revisión vencida	Inmovilización del vehículo	Baja	Alta	Medio	Contratista	Verificación previa y periódica de documentos
12	Falta de cobertura del servicio	Operativo	Mala planificación	Incumplimiento de actividades PIC	Media	Alta	Alto	Contratista	Coordinación previa con supervisor
13	Riesgos climáticos	Externo	Lluvias, derrumbes	Retrasos o suspensión	Media	Media	Medio	Compartido	Ajustes operativos y reprogramación
14	Conflictos contractuales	Legal	Interpretación del contrato	Suspensión o terminación	Baja	Media	Bajo	Compartido	Claridad contractual y mecanismos de solución
15	Riesgo reputacional	Institucional	Fallas en el servicio	Afectación de imagen de la ESE	Media	Media	Medio	Entidad	Seguimiento y control de calidad del servicio

5. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, no es obligatorio para EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, exigir la constitución de garantías en los procesos de contratación directa, sin embargo, la inversión

de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato, al cumplimiento y la labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA, manifestará no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y mantendrá indemne a la entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

6.	**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tendrá una vigencia desde el cinco (05) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio. El lugar de ejecución será el Municipio de Tasco.

7.	**TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Contrato típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que *"celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

8.	**SUPERVISIÓN.**

La Supervisión del presente contrato será ejercida por parte de LA CONTRATANTE a través de la Tesorería, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento dado que el papel del interventor es vital durante la ejecución del contrato y que de su buena gestión depende la calidad del mismo, por lo cual, ejercerá las siguientes funciones, las cuales declara el supervisor conocer y aceptar con la suscripción del presente documento: 1.- Verificar que el (LA) CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente Contrato. 2.- Informar respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del (LA) CONTRATISTA. 3.- Certificar respecto del cumplimiento de las actividades asignadas al CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el CONTRATANTE. 4.- Presentar informe final de ejecución del contrato asignado 5.- Suscribir acta de iniciación y acta de liquidación del presente contrato. 6.- El supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales ejerce interventoría. quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, conforme lo establece el artículo 45 el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que regulan la materia.

9.	**CERTIFICACIÓN DE PERSONAL**

Certifico que dentro de la planta de personal de la E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, no existe el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.

10.	**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL CONTRATISTA PARA VERIFICAR SU IDONEIDAD**

Persona natural o jurídica que acredite el perfil requerido, relacionada con el objeto que se pretende contratar; deberá anexar:

- Cédula de ciudadanía de representante legal.
- Oferta técnica y económica de servicios.
- Relación de vehículos (SOAT, tarjeta de propiedad y revisión tecnicomecanica)
- Relación de conductores (licencia de conducción)
- Certificado de matrícula mercantil
- Certificado de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Consulta de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Consulta de antecedentes judiciales, Policía Nacional.
- Certificado de afiliación o último pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Consulta de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado REDAM.
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
- Declaración de bienes y rentas. (descargar en www.dafp.gov.co)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN actualizado.
- Examen ocupacional

11.	**Responsable del Estudio Previo:**



LIZ JACKIE MORENO RICAURTE
GERENTE